

de Huercal, y Obra de que hera dueña era
Ciudad en fuerza de P. Concesiones, como consta
de la que fue concedida a esta Ciudad, aprobando el
especificado Cambio, y permuta, quedando despues exe-
cutoriada la q. se hizo por los años de 1505; cuyos
docum.^{tos} estan en este Archivo; e cuyo immu-
nial uso, y aprobecham.^{to} de aguas no hay cosa
en contrario.

Muerto Lorca se edifico, y fundio, fue a
causa de un Arroyo de aguas que venia a esta
Ciudad, y nacia en las villas de los Yelers, q. he-
ran todavia de Moros, y el ma.^{or} perjuicio que
a los vecinos de esta les causaban, hera quitarles, o
diberrirles las aguas de las Ventanillas a Rio.
Rio; y despues de conquistada esta villa por
nros. Sobexanos, experimentando tambien estos
perjuicios, dio su queja el Conde de Lorca; y
por los señores Rey e Reyna, y D. Xpoual Colon
por su R. merced, o privilegio dado en Barce-
lona a 9 dias del mes de Julio, año del Nacim.^{to} de
Nro. S. Jesuchristo de 1493. fue mandado, que
 luego que los vecinos de los Yelers reparen sus
Panes, desasen venir dexecham.^{to} las aguas a man-
berrirles, y Rio, para q. tocan los vecinos de esta
Ciudad las pudiesen aprobechar; en cuyo uso, y
Porenon tan antiquissimo, se han conservado sin

